

ANEXOS DEL BOLETÍN OFICIAL N° 3013

ANEXOS - LEY N° 2.824/08

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES EN EL ÁMBITO CULTURAL

Entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, representada por el Señor Consejero Don Santiago Fisas Aixelá, y el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro Ing. Hernán Santiago Lombardi.

CONSIDERANDO la histórica vinculación a través de lazos de amistad y cooperación entre las comunidades que representan, así como la vocación de vanguardia en el ámbito de la cultura hispana que representan las sociedades de Madrid y Buenos Aires, y conscientes de la conveniencia de potenciar el intercambio de aquellos aspectos culturales propios que impulsen el conocimiento recíproco y el enriquecimiento cultural mutuo

DECLARAN

Primero: Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comunidad de Madrid, en ejercicio de sus respectivas competencias en el ámbito de la cultura, deben velar por la promoción, difusión y fomento de las actividades de los diversos sectores culturales.

Segundo: Que es voluntad de ambas partes mantener un contacto constante y una buena relación con el propósito de dar a conocer y acercar a los ciudadanos de ambas comunidades, las manifestaciones culturales que en cada momento se lleven a cabo por cualquiera de las dos administraciones, procurando el acceso a la información cultural, especialmente a través de las tecnologías de información y comunicación.

Tercero: Que consideran que la colaboración y puesta en común de las nuevas tendencias artísticas entre los diferentes estamentos de la cultura son un estímulo a la creación artística, por lo que ambas administraciones desean promover un espacio de encuentro entre los agentes del ámbito de la cultura mediante la organización de todo tipo de expresiones culturales y artísticas, con especial atención a los nuevos valores y jóvenes creadores.

Cuarto: Que es intención de ambas administraciones fomentar el prestigio de las instituciones propias de cada una de ellas, promoviendo el conocimiento recíproco de las mismas, así como potenciar en sus respectivos ámbitos de competencia, el intercambio de proyectos que redunden en el enriquecimiento cultural mutuo.

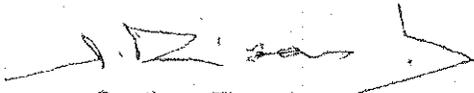
ANEXOS - LEY N° 2.824/08 (continuación)

Quinto: Que, como paradigma de este espíritu de colaboración y precursor del mismo, la Comunidad de Madrid tiene intención de albergar, en el próximo año, una exposición sobre la figura literaria de Jorge Luis Borges, organizada por el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sexto: Que, por su parte, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ofrecerá, dentro de su programación cultural para el próximo año, una exposición artística acerca de la figura de Pablo Picasso, organizada por el Museo Picasso/Colección Eugenio Arias de la Comunidad de Madrid.

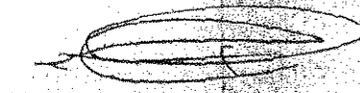
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de Diciembre de 2007.-

EL CONSEJERO DE CULTURA Y
TURISMO DE LA COMUNIDAD DE
MADRID



Santiago Fisas Aixelá

EL MINISTRO DE CULTURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES



Hernán Santiago Lombardi

Volver a la Norma